



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ANUNCIO

DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PEQUEÑAS EMPRESAS DE HASTA 10 TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE PÁJARA AL OBJETO DE PALIAR LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR LA COVID-19. (SUB/3/2021)

Sirva el presente para poner en general conocimiento que, en el BOP número 136, de fecha 12 de noviembre de 2021, ha sido objeto de publicación la Convocatoria de las Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las pequeñas empresas de hasta diez trabajadores del Municipio de Pájara, al objeto de paliar la crisis económica provocada por la COVID 19 SUB /3/2021 aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 5709/2021, de fecha 8 de noviembre:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Dada cuenta de que mediante Acuerdo Plenario de 2 de septiembre de 2021, que fue objeto de publicación en el BOP núm. 108 de 9 de septiembre se procedió a la Aprobación Provisional de las Bases Regulatorias de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las pequeñas empresas de hasta diez trabajadores del municipio de Pájara al objeto de paliar la crisis económica provocada por la Covid-19, (expte. ORD/5/2021).

Resultando que en el plazo de 30 días conferido al efecto para la presentación de sugerencias o reclamaciones a las citadas bases, no se ha presentado ninguna solicitud, las mismas han sido elevadas a definitivas y publicadas íntegramente en el B.O.P. de Las Palmas número 129, de 27 de octubre.

Visto el informe favorable del Técnico de Administración General, D. Ignacio Adolfo Medina Manrique, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Dada cuenta del Informe del Interventor, Sr. Calvo Pascuas, sobre la existencia de crédito, por importe de Un Millón de euros (1.000.000.- €), para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 931 479.00.

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda declarando la conveniencia de efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases Regulatorias de las Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinados a autónomos y pequeñas empresas de Pájara de Pájara,

HASH DEL CERTIFICADO:
E C4678B512516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
12/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
PEDRO ÁRNAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628276159B0C5FD61774693





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las pequeñas empresas de hasta diez trabajadores del municipio de Pájara con hasta 1 millón de euros con cargo a la partida presupuestaria 931 479 00, con hasta Un Millón de euros, y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

“Objeto, condiciones y finalidad: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una línea de ayuda extraordinaria a las pequeñas empresas de hasta diez trabajadores, esta subvención va dirigida a estas empresas que hayan padecido las consecuencias del estado de alarma en el territorio nacional, proveniente de la situación creada por la crisis epidemiológica del COVID-19. Son objeto de esta subvención las ayudas dinerarias que se concedan a las empresas, cualesquiera que sea su forma jurídica con el objetivo de hacer frente a las repercusiones económicas que se están generando en el seno de las mismas de este municipio con ocasión del cierre obligatorio decretado por el Estado de alarma, lo que ha supuesto una merma para el empleo y la economía del municipio.

La finalidad de esta subvención es doble, de una parte la compensación al tejido productivo del municipio de Pájara, para lograr que se produzca lo antes posible una reactivación de la actividad económica municipal, y de otra, la de fomentar la creación de empleo y su mantenimiento.

La ayuda consistirá en el abono de un único pago, que tendrá una base fija de 1.500 euros, y una parte que variará en función del número de trabajadores que se justifiquen por la empresa, otorgándose un importe de (500 €) euros por cada trabajador empleado, siendo el límite máximo a subvencionar de 6.500 euros por empresa. La financiación irá a cargo de la aplicación presupuestaria disponible del presupuesto del ejercicio en vigor. La concesión de esta Ayuda tendrá como límite global la disponibilidad presupuestaria existente en la mencionada partida presupuestaria.

Los gastos a subvencionar serán del ejercicio 2020 y podrán ser los siguientes:

- Ayuda al pago de alquiler de locales relacionados con la actividad empresarial.
- Ayuda al pago de recibos de suministros para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Adquisición de mercaderías y/o servicios necesarios para la prestación del servicio.

Procedimiento y criterios: El procedimiento de concesión será la concurrencia competitiva, a través del procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el que se concederá en base a un procedimiento, comparándose las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria de la subvención (artículo 22.1 LGS).

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con las declaraciones del IRPF de los años 2019 y 2020, ordenándose en primer término las que tengan mayor

HASH DEL CERTIFICADO:
E4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
12/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
PEDRO ÁRNAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628276159BC5FD61774693



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

importe de la renta devengadas negativas con respecto al ejercicio anterior y de forma decreciente hasta las declaraciones positivas, ordenándose a partir de ese momento de manera creciente.

La concesión se realiza, dentro del límite fijado en esta convocatoria, a aquellos solicitantes que hubieran obtenido mayor valoración en aplicación del criterio de las importe de las declaraciones de renta señaladas en el párrafo anterior de forma directamente proporcional. El límite se establecerá individualmente en 1.500 euros y hasta el total del importe de 1 Millón de euros.

La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en la página web del Ayuntamiento. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 DÍAS HÁBILES, desde la fecha de publicación de la convocatoria el plazo máximo para resolver las solicitudes es de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

Requisitos: Los establecidos en las Bases de la Subvención y en especial lo dispuesto en la Cláusula Quinta de las mismas. En concreto, podrán ser beneficiarios de las mencionadas subvenciones aquellos trabajadores autónomos personas físicas que reúnan los siguientes requisitos generales:

- Que la declaración del Impuesto de la Renta de Personas Físicas en el epígrafe de rendimiento neto de actividades económicas durante el año 2020 sea inferior o igual a 50.000-€ anuales.

- Que como consecuencia de la actual situación provocada por la pandemia del COVID-19 hayan visto afectada su actividad económica. Para la acreditación de este requisito deberá haberse producido una disminución del 35% en la declaración del Impuesto de la Renta de Personas Físicas en el epígrafe de rendimiento neto de actividades económicas durante el año 2020 respecto al ejercicio 2019.

- Si el inicio de la actividad se produjo durante el año 2019 o 2020, quedarán exentos del anterior requisito, sin perjuicio de que se deberá aportar la declaración de la renta del 2019 y 2020 como justificación de que no venía realizando la actividad.

- Que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

- Que permanezcan de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante al menos los 6 meses siguientes a la presentación de la solicitud.

- Que estén al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con la Administración del Estado, Administración Autónoma y con el Ayuntamiento de Pájara.

-Que realicen su actividad económica en el municipio de Pájara.

- Que estén domiciliados fiscalmente en el municipio de Pájara. Se estudiará el caso que excepcionalmente, cumpliendo todos los demás requisitos, no tenga domicilio

HASH DEL CERTIFICADO:
E4C678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
12/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
PEDRO ÁRNAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628276159B05FD61774693



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

fiscal en Pájara, pero que pueda demostrar que la facturación principal de su actividad económica se desarrolla y proviene de este municipio y que no ha recibido ayuda del ayuntamiento donde tiene el domicilio fiscal.

- Que el trabajador no compatibilice su actividad con el trabajo por cuenta ajena. No podrán tener la condición de beneficiarios de la subvención las personas físicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Acreditación de los requisitos, deberá llevarse a cabo mediante la siguiente documentación justificativa de su cumplimiento:

1) Documentación genérica.- Junto con la solicitud de la subvención deberá aportarse por el interesado la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o Número de Identificación de Extranjeros, del solicitante.

b) La declaración del Impuesto de la Renta de Personas Físicas de los ejercicios 2019 y 2020.

c) Informe de Vida Laboral actualizado.

d) Certificado de este Ayuntamiento, Agencias Tributarias y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones de materia de tributos o declaración responsable sobre dicha circunstancia. (Sólo en el caso de que no se PRESENTE el ANEXO III autorizando al Ayuntamiento a recabar la información de dichos organismos).

e) Formulario debidamente cumplimentado y firmado (ANEXO I).

f) En su caso, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.

g) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 036 o 037).

h) Para el supuesto de que el autónomo cuente con trabajadores por cuenta ajena, Relación de Liquidación de Cotizaciones donde figure el número de trabajadores.

i) Declaración Responsable respecto de los artículos 13 y 19.3 de la Ley General de subvenciones, (ANEXO II).

2) Documentación relativa a la justificación de la subvención. Deberá presentarse respecto a este aspecto:

- Contrato de Alquiler Local y recibo correspondiente de pago de las mensualidades.

- Facturas de suministros.

HASH DEL CERTIFICADO:
E4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
12/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
PEDRO ÁRNAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628276159BC5FD61774693





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Facturas correspondientes a mercaderías y servicios.
- Documento de Alta a terceros.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.-

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Área de Desarrollo Local, del Ayuntamiento de Pájara, a quien corresponderá el impulso, la valoración de las solicitudes y la formulación de Propuesta de Resolución. Además deberán realizarse de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse y elevarse la Propuesta de Resolución.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano que tiene delegada la competencia, previos los trámites oportunos resolverá la convocatoria conforme a las bases rectoras de la misma y a la presente convocatoria. La orden de concesión determinará la cuantía de la subvención, la forma de abono y demás circunstancias exigibles para el abono de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

La Orden concediendo o denegando la subvención solicitada se notificará individualmente de acuerdo con lo previsto en los artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en la página web de este Ayuntamiento. La identidad de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Régimen de Recursos: Contra la resolución por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recurso se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Sólo se podrá presentar una solicitud por autónomo. Se presentará en modelo normalizado, que será firmado por el interesado o por su representante legal. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 DÍAS HÁBILES, desde la fecha de publicación de la convocatoria, pudiendo anticiparse la solicitud desde su publicación en la página web del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará a través del Registro de este Ayuntamiento. Si del examen

HASH DEL CERTIFICADO:
E C4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
12/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
PEDRO ÁRNAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628276159B05FD61774693



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

de la misma se comprueba que no se hubiera cumplimentado debidamente la solicitud, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido de su petición.

Las solicitudes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación, considerándose, como fecha de esta última, aquella en la que las solicitudes reúnan toda la documentación requerida, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por el órgano convocante. La indicada resolución, en los términos expuestos, se producirá hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios declarados disponibles. Esta circunstancia se dará a conocer a los solicitantes en el momento en que se produzca, mediante comunicación a través de la web de este Ayuntamiento.

NOMBRE:
PEDRO ÁRMAS ROMERO

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

FECHA DE FIRMA:
12/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
E4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628276159B05FD61774693



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ANEXO I.

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EMPRESAS DE HASTA DIEZ TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE PÁJARA (SUB/3/2021)

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige: CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL			
DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:			
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
DOMILICIO:		MUNICIPIO:	C.P.:
LOCALIDAD:	TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:
AUTORIZA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: SI/ NO			

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI:
RELACIÓN CON LA EMPRESA SOLICITANTE:		TELÉFONO DE CONTACTO:	

HASH DEL CERTIFICADO:
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
12/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628276159BC5FD61774693

NOMBRE:
PEDRO ÁRMAS ROMERO





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

DATOS DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE COMERCIAL:	FECHA DE ALTA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE DESARROLLA:	CÓDIGO IAE:
DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO O LOCAL COMERCIAL:	LOCALIDAD:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

	<i>CIF DE LA EMPRESA Y DNI/NIF DEL REPRESENTANTE</i>
	<i>IMPUESTO DE SOCIEDADES EJERCICIO 2019 (Modelo 200)</i>
	<i>IMPUESTO DE SOCIEDADES EJERCICIO 2020 (Modelo 200)</i>
	<i>INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO DE TODAS LAS CUENTAS DE COTIZACIÓN DONDE FIGURE EL NÚM. DE TRABAJADORES INSCRITOS (Antigüedad Máx. de 5 días)</i>
	<i>AUTORIZACIÓN AL AYTO. PARA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS ANEXO III.</i>
	<i>*CERTIFICADOS AEAT, SS, AGENC. TRIB. CANARIA DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGOS</i>
	<i>ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL</i>
	<i>ALTA EN EL IAE (modelo 036 o 037) ó DUE.</i>
	<i>RELACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES DONDE FIGURE EL NÚMERO DE TRABAJADORES.</i>
	<i>Declaración Responsable respecto de los artículos 13 y 19.3 de la Ley General de subvenciones ANEXO II</i>
	<i>Formulario de Alta a Terceros (disponible en la web municipal)</i>
	<i>Facturas de Mercaderías o de suministros.</i>
	<i>Contrato de Alquiler Local y recibos.</i>

En Pájara a ___ de _____ de 2021.

HASH DEL CERTIFICADO:
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
12/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628276159BC5FD61774693

NOMBRE:
PEDRO ÁRMAS ROMERO





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PEQUEÑAS EMPRESAS DE HASTA
DIEZ TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE PÁJARA**

D. /Dña. _____

Tfno. _____ Correo electrónico _____

Con DNI / NIE. _____

En nombre y representación de la mercantil _____

Con CIF _____, y Domicilio Social en _____

T.M. de Pájara,

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

Que esta Sociedad no se encuentra incurso en ninguna de las causas que imposibilitan o prohíben la obtención de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que al respecto de lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de subvenciones, hago constar que el importe de la subvención recibida en ningún caso es de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

En Pájara, a _____ de _____ de 2021.

HASH DEL CERTIFICADO:
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
12/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628276159BC5FD61774693

NOMBRE:
PEDRO ÁRMAS ROMERO





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ANEXO III

**SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PEQUEÑAS EMPRESAS DEL
MUNICIPIO DE PÁJARA**

D. /Dña. _____

 Tfno. _____ Correo electrónico _____
 Con DNI / NIE. _____
 En nombre y representación de la mercantil _____
 Con CIF _____, y Domicilio Social en _____
 T.M. de Pájara,

AUTORIZO,

Expresamente, en el marco de este expediente con referencia 3/2021 SUB, por el que se tramitan subvenciones destinadas a las del municipio de Pájara, para que desde ese Ayuntamiento se puedan recabar de las distintas Administraciones Tributarias y de la SS, las certificaciones que acrediten mi situación de hallarme al corriente de pagos con las mismas.

En Pájara, a _____ de _____ de 2021.

Firmado”.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de Un Millón de euros (1.000.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 931479.00, “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a las pequeñas empresas de hasta diez trabajadores del Municipio de Pájara. (SUB/3/2021)

Tercero.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cuyo texto figura en la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pájara, en la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,

Pedro Armas Romero.-

HASH DEL CERTIFICADO:
E4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
12/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628276159BC5FD61774693

NOMBRE:
PEDRO ARMAS ROMERO

